



Resolución de 10/08/2017 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se seleccionan a los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha donde se imparten enseñanzas de quinto y sexto de Educación Primaria y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria para la participación en los proyectos de inmersión en Inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC) durante el curso 2017/2018.

Por Orden 111/2017, de 6/06/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las estancias educativas y de inmersión en inglés para alumnado de quinto y sexto curso de Educación Primaria y de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria y se convoca el procedimiento para la selección de proyectos de inmersión en inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (Criec), a presentar por los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha para el curso 2017/2018. (D.O.C.M. de 14 de junio de 2017).

Conforme a lo establecido en la norma décima de la citada Orden, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, resolverá sobre la selección de los centros y, consiguientemente, confeccionará el listado de centros adjudicados y en reserva.

En virtud de lo anterior, el Consejero de Educación, Cultura y Deportes resuelve:

Primero.

Seleccionar a los centros educativos de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Orden anteriormente citada según Anexo I de esta Resolución.

Segundo.

Establecer el listado de reservas, por orden de puntuación, en previsión de posibles renunciaciones, según figura en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero.

Excluir de la convocatoria a los centros que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.

Los beneficiarios de estas plazas quedan obligados a cuanto dispone la Orden 111/2017, de 6/06/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 10 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

D. Ángel Felpeto Enríquez.